



UFFICIO LAVORATORI MIGRANTI

SINTESIS DEL CONTENIDO DE LA HIPOTESIS DEL ACUERDO RENUEVO DEL CONTRATTO NACIONAL METALURGICOS

Despuès de 13 meses de negociaziòn, el 19 de Enero del 2006, gracias a la mobilizaciòn de las trabajadoras y los trabajadores se llegò a un acuerdo para el renuevo del **contrato general de los metalurgicos**.

La hipotesis del acuerdo confirma el rol central del contrato general, el rol de la RSU y el derecho a un sueldo digno. Para que tenga validez tiene che ser aprobado por el voto de las trabajadoras y los trabajadores en los lugares de trabajo.

Sueldo

El aumento del salario es de **100 euros al V nivel**, que van a ser pagados segùn la siguiente tabla:

NIVEL	EUROS DE AUMENTO	DESDE 1.1.2006	DESDE 1.10.2006	DESDE 1.3.2007
1	62,50	37,50	15,63	9,37
2	73,13	43,88	28,28	10,97
3	86,25	51,75	21,56	12,94
4	91,25	54,75	22,81	13,69
5	100,00	60,00	25,00	15,00
5s	110,63	66,38	27,66	16,59
6	118,75	71,25	29,69	17,81
7	131,25	78,75	32,81	19,69

La "**Una Tantum**" para las trabajadoras y los trabajadores presentes al 19 enero del 2006 es de **320 euros**. La primera mitad serà pagada en febrero del 2006 y la segunda mitad a junio del 2006.

A los trabajadores presentes al 1° de junio del 2007, que no tengan contrato empresarial y que por esto en el 2006 han tenido un sueldo con el minimo de contrato, seràn pagados **130 Euros**, que en el proximo renuevo deberàn ser transformados en un especifico elemento del sueldo.

Acuerdo experimental sobre la flexibilidad y el mercado del trabajo

Será activada una comisión experimental que entre el febrero del 2006 y julio del 2006 discutirá sobre productividad, horario, mercado y condiciones de trabajo.

Esta comisión también tratará el tema de los porcentajes máximos de contratos a tiempo y los contratos de agencia.

Durante el periodo de trabajo de la comisión, las empresas podrán usar el **horario plurisemanal** según cuanto establecido en el artículo 5 del contrato nacional, es decir **solo mediante acuerdo con la RSU**.

Este acuerdo experimental vence en julio del 2006, a menos que los firmatarios no decidan de extenderlo.

Aprendistado

El acuerdo sobre el aprendistado establece como funcionan los contratos de aprendistado y prevee rígidas reglas sobre la formación y sobre los sueldos. Puntos fundamentales son:

- la obligación de **confirmar como mínimo el 70%** de los aprendistas.
- **formación obligatoria** y pagada.
- **el sueldo será aumentado** respecto al pasado y igual al de categoría.
- uso del aprendistado desde el 3° hasta el 7° nivel con duraciones diferentes, dependiendo de la categoría.
- el poseer el título de estudio reduce la duración del periodo de aprendistado

Vencimiento del acuerdo

30 junio del 2007